

destino en los concursos de traslados resueltos por Resolución de 12 de abril de 2000 y por Resolución de 8 de junio de 2000.

Nombre y apellidos: Ana Berta González Villaverde. Motivo: Porque no lleva un año en su último destino y por haber conseguido destino en los concursos de traslados resueltos por Resolución de 12 de abril de 2000 y por Resolución de 8 de junio de 2000.

Nombre y apellidos: José López Requena. Motivo: Porque no lleva un año en su último destino y por haber conseguido destino en los concursos de traslados resueltos por Resolución de 12 de abril de 2000 y por Resolución de 8 de junio de 2000.

Nombre y apellidos: Jesús Sainz Ruiz. Motivo: Porque no lleva un año en su último destino y por haber conseguido destino en los concursos de traslados resueltos por Resolución de 12 de abril de 2000 y por Resolución de 8 de junio de 2000.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

**16981** *RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Justicia, de la Consejería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales, por la que se otorgan destinos definitivos correspondientes al concurso de traslados, de fecha 10 de marzo de 2000, por el que se ofertaban plazas para Secretarías de Juzgados de Paz entre Secretarios de Paz a extinguir de más de 7.000 habitantes y Oficiales de la Administración de Justicia.*

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso de traslados convocado por Resolución de 10 de marzo de 2000 («Boletín Oficial del Estado» número 81, de 4 de abril, y «Diario Oficial de Galicia» número 65, de 3 de abril), para cubrir plazas vacantes para Secretarías de Juzgados de Paz entre Secretarios de Paz a extinguir de más de 7.000 habitantes y Oficiales de la Administración de Justicia,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Justicia Municipal, aprobado por Decreto de 12 de junio de 1970, y los artículos 54, 55 y 57 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, ha dispuesto:

Primero.—Hacer públicos los destinos que con carácter definitivo han sido adjudicados a los funcionarios que han participado en el concurso de traslados convocado por Resolución de fecha mencionada anteriormente, que se corresponden con los relacionados en el anexo I de la Resolución de convocatoria.

Segundo.—Excluir del concurso de traslados a los funcionarios que en anexo II se relacionan.

Tercero.—Declarar caducadas las instancias presentadas por los participantes en el presente concurso que no han obtenido destino, por lo que no serán tenidas en cuenta en futuros concursos de traslados.

Cuarto.—Declarar desiertas las plazas no adjudicadas en el presente concurso, por lo que se cubrirán en la forma prevista en el artículo 458 de la Ley Orgánica del Poder Judicial por funcionarios de nuevo ingreso.

Quinto.—El cese de los funcionarios en su antiguo destino se efectuará dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

La toma de posesión deberá efectuarse en los tres días naturales siguientes al cese, si tiene lugar dentro de la misma población, y dentro de los diez días naturales siguientes, si se produce en localidad distinta a la del cese, siendo retribuido dicho plazo posesorio por la Administración competente respecto a la plaza obtenida en el presente concurso.

No corresponde el permiso de diez días por traslado de domicilio con cambio de residencia establecido en el artículo 66.1.b) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero al otorgarse un plazo para tomar posesión retribuido.

Si la Resolución comporta reingreso al servicio activo a la Administración de Justicia, el plazo de diez días naturales para la toma de posesión deberá de computarse desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», pero en el presente caso dicho plazo no resulta retribuido, ya que se produce antes de formalizarse el reingreso en el Cuerpo de Secretarios de Paz u Oficiales y, por tanto, no puede ser computado como de servicios efectivos.

En el caso de que los funcionarios reingresados por medio del presente concurso se encontraran en activo en otro Cuerpo y no quisieran que se interrumpiera su relación de servicio con la Administración, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar al Presidente, Juez, Fiscal o Jefe del organismo de su actual destino un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad o de dos en caso contrario, salvo aquellos casos que hayan de desplazarse a Canarias, Islas Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días (artículo 66.1.g del Reglamento Orgánico), teniéndolos por cesados en su antiguo destino con la fecha inmediatamente anterior a la de su posesión en la nueva plaza de reingreso.

Por esta Comunidad Autónoma competente, se les concederá la excedencia de oficio en el Cuerpo de procedencia si ésta se produce en un Cuerpo al servicio de la Administración de Justicia, en cuyo destino se les tendrá por cesados con la fecha anterior a la de su posesión en el Cuerpo de Oficiales, al objeto de evitar la interrupción en la percepción de sus haberes.

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen las plazas que han sido adjudicadas cesarán como consecuencia de la posesión del titular.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de A Coruña en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Santiago de Compostela, 4 de septiembre de 2000.—La Directora general, María Reyes Carabel Pedreira.

### ANEXO I

#### Destinos definitivos adjudicados en la Comunidad Autónoma de Galicia

Documento nacional de identidad: 33.145.790. Apellidos y nombre: Miramontes Sánchez, Manuel. Cuerpo: Oficiales. Años: Veintitrés. Meses: Uno. Días: Diez. Idioma: 2. Informática: 0. Puntuación: 25,11111111. Preferencias: CD. Categoría: Oficial. Destino adjudicado: Juzgado de Paz. Localidad adjudicada: A Baña. Provincia adjudicada: A Coruña. CC. AA.: G. Destino actual: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6. Localidad actual: Santiago de Compostela. Provincia actual: A Coruña.

Documento nacional de identidad: 32.638.453. Apellidos y nombre: Cabanas Seijo, María Soledad. Cuerpo: Oficiales. Años: Seis. Meses: Once. Días: Cinco. Idioma: 6. Informática: 0. Puntuación: 12,93055556. Preferencias: OF. Secr. Categoría: Of. Secr. Destino adjudicado: Juzgado de Paz (\*). Localidad adjudicada: Narón. Provincia adjudicada: A Coruña. CC. AA.: G. Destino actual: Juzgado de Paz. Localidad actual: Mazaricos. Provincia actual: A Coruña.

Documento nacional de identidad: 32.376.067. Apellidos y nombre: Lemus Rebollo, María Josefina. Cuerpo: Secretarios Jdos. Paz. Años: Cuatro. Meses: Diez. Días: Catorce. Idioma: 2. Informática: 0. Puntuación: 6,87222222. Preferencias: —. Categoría: Secr. Jdo. Paz. Destino adjudicado: Juzgado de Paz. Localidad adjudicada: Oleiros. Provincia adjudicada: A Coruña. CC. AA.: G. Destino actual: Excedente.

Documento nacional de identidad: 33.852.978. Apellidos y nombre: Besteiro Ares, María del Carmen. Cuerpo: Oficiales. Años: Nueve. Meses: Diez. Días: Seis. Idioma: 6. Informática: 0. Puntuación: 15,85. Preferencias: CD. Categoría: Oficial. Destino adjudicado: Juzgado de Paz. Localidad adjudicada: Guitiriz. Provincia

adjudicada: Lugo. CC. AA.: G. Destino actual: SCNE. Decanato. Localidad actual: Vigo. Provincia actual: Pontevedra.

Documento nacional de identidad: 76.981.572. Apellidos y nombre: Álvarez Muñoz, Eugenio Antonio. Cuerpo: Oficiales. Años: Doce. Meses: Siete. Días: Doce. Idioma: 6. Informática: 0. Puntuación: 18,61666667. Preferencias: Derecho. Categoría: Of. Secr. Destino adjudicado: Juzgado de Paz (\*). Localidad adjudicada: Gondomar. Provincia adjudicada: Pontevedra. CC. AA.: G. Destino actual: Juzgado de Paz. Localidad actual: Salvaterra de Miño. Provincia actual: Pontevedra.

(\*) Plazas de Secretarías de Juzgados de Paz de menos de 7.000 habitantes.

## ANEXO II

### EXCLUIDOS

Oficiales: Excluir del concurso por no llevar un año y por habersele concedido plaza en los concursos resueltos con fechas: Resolución de 12 de abril de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 28) y Resolución de 8 de junio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 16), a los siguientes funcionarios:

López Ribera, María Pilar.  
Méndez Montero, Josefina.  
Otero Rodal, Santiago.  
Vázquez Álvarez, María José.

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

**16982** *RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se otorgan destinos definitivos correspondientes al concurso de traslados de fecha 10 de marzo de 2000, por el que se ofertaban plazas para Secretarías de Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes entre Secretarios de Paz a extinguir, Oficiales y Agentes de la Administración de Justicia.*

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso de traslados convocado por Resolución de 10 de marzo de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril), para cubrir plazas vacantes para Secretarías de Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes entre Secretarios de Paz a extinguir, Oficiales y Agentes de la Administración de Justicia,

Esta Dirección General de Gestión de Recursos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Justicia Municipal, aprobado por Decreto de 12 de junio de 1970, y los artículos 45, 55 y 57 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, ha dispuesto:

Primero.—Hacer públicos los destinos que con carácter definitivo han sido adjudicados a los funcionarios que han participado

en el concurso de traslados convocado por Resolución de fecha mencionada anteriormente, que se corresponden con los relacionados en el anexo I de la Resolución de convocatoria.

Segundo.—Excluir del concurso de traslados a los funcionarios que en anexo II se relacionan.

Tercero.—Declarar caducadas las instancias presentadas por los participantes en el presente concurso que no han obtenido destino, por lo que no serán tenidas en cuenta en futuros concursos de traslados.

Cuarto.—Declarar desiertas las plazas no adjudicadas en el presente concurso, por lo que se cubrirán en la forma prevista en el artículo 458 de la Ley Orgánica del Poder Judicial por funcionarios de nuevo ingreso.

Quinto.—El cese de los funcionarios en su antiguo destino se efectuará dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

La toma de posesión deberá efectuarse en los tres días naturales siguientes al cese, si tiene lugar dentro de la misma población, y dentro de los diez días naturales siguientes, si se produce en localidad distinta a la del cese, siendo retribuido dicho plazo posesorio por la Administración competente respecto a la plaza obtenida en el presente concurso.

No corresponde el permiso de diez días por traslado de domicilio con cambio de residencia establecido en el artículo 66.1.b) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, al otorgarse un plazo para tomar posesión retribuido.

Si la Resolución comporta reingreso al servicio activo en la Administración de Justicia, el plazo de diez días naturales para la toma de posesión deberá computarse desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», pero en el presente caso dicho plazo no resulta retribuido, ya que se produce antes de formalizarse el reingreso en el Cuerpo de Secretarios de Paz, Oficiales o Agentes, y, por tanto, no puede ser computado como de servicios efectivos.

En el caso de que los funcionarios reingresados por medio del presente concurso se encontraran en activo en otro Cuerpo y no quisieran que se interrumpiera su relación de servicio con la Administración, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar al Presidente, Juez, Fiscal o Jefe del organismo de su actual destino, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad o de dos en caso contrario, salvo aquellos casos que hayan de desplazarse desde Canarias, Islas Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días (artículo 66.1.g del Reglamento Orgánico), teniéndolos por cesados en su antiguo destino con la fecha inmediatamente anterior a la de su posesión en la nueva plaza de reingreso.

Por la Comunidad Autónoma competente o la Gerencia Territorial que corresponda, se les concederá la excedencia de oficio en el Cuerpo de procedencia si ésta se produce en un Cuerpo al servicio de la Administración de Justicia, en cuyo destino se les tendrá por cesados con la fecha anterior a la de su posesión en el Cuerpo de reingreso al objeto de evitar la interrupción en la percepción de sus haberes.

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen las plazas que han sido adjudicadas, cesarán como consecuencia de la posesión del titular.

Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, o potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Secretaría de Estado de Justicia. En ambos casos, el plazo contará a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 4 de septiembre de 2000.—El Director general de Gestión de Recursos, José Antonio Muriel Romero.